Expediente: **925/13-I4**
Carátula: **GRIL BRUFAU FABIAN ESTEBAN C/ GRANILLO JORGE GUILLERMO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRANILLO, JORGE GUILLERMO-DEMANDADO
27228773641 - GRIL BRUFAU, FABIAN ESTEBAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 925/13-I4

H105014777090

JUICIO: GRIL BRUFAU FABIAN ESTEBAN c/ GRANILLO JORGE GUILLERMO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- EXPTE. N° 925/13-I4

San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 14/11/2023, efectuada por la letrada Rosignolo:

1- Agréguese las copias adjuntadas. Con la presentación que antecede, fórmese incidente de promovido por la letrada Rosignolo Maria Gabriela.

2- Téngase a la letrada por iniciado el proceso de ejecución de sus honorarios regulados en autos en contra de la parte demandada. En su mérito, **intimese a** Jorge Guillermo Granillo, CUIT N° 20-16132511-3, para que en el perentorio término de CINCO DIAS proceda al pago en el acto de la suma de $119.000 (en concepto de: honorarios regulados de primera instancia $50.000, reservas de fecha 21/10/14 - 07/04/15 - 30/07/18 - 30/07/18 ($10.000 por cada una de ellas), $9.000 en concepto del 10% de aportes ley y $20.000 que se presupuestan en forma provisoria para responder por acrecidas) a favor de la profesional antes mencionada y que corresponde soportar a la demandada. En el mismo acto, cíteselo de remate para que dentro del quinto día de notificado oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contemplada por el art. 555 y ssgts. del CPCCT (Ley N° 6176), supletorio al fuero, en concordancia con el art. 822 del CPCCT (Ley N° 9531).

A los fines del cumplimiento de la medida ordenada: Líbrese mandamiento a la parte demandada, el que deberá notificarse en el casillero digital constituido.- FPGA 925/13-I4 AHT

Actuación firmada en fecha 21/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.